



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 315 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Lunes 04 de Julio de 2022

No. 122

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. N°. 8811.....6681

Ley N°. 1125, Ley de Reforma  
al Decreto N°. 1292, Ley de la Empresa  
Administradora de Aeropuertos Internacionales.....6687

### MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Licitación Pública No. 77-2022.....6689

Licitación Selectiva No. 70-2022.....6689

Aviso de Concursos.....6689

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Licitación Pública No. LP003-2022-FN-OBRA.....6690

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa  
de Readjudicación No. 01-2022.....6690

Resolución Administrativa No. 01-2022  
Rescisión Parcial al Contrato No. 29-2022-AL.....6692

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación No. 020/LS-20/ENEL-2022/Bienes.....6692

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva No. BCIE-LS-011-2022.....6693

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso de Licitaciones.....6693

### FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Contratación Simplificada No. 06-2022-FOMAV.....6694

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva No. 009-2022.....6694

Licitación Selectiva No. 010-2022.....6694

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación Selectiva No. BCN-11-12-22.....6695

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....6695

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6695

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente:

**LEY N.º. 1125**

**LEY DE REFORMA AL DECRETO N.º. 1292,  
LEY DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE  
AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

**Artículo primero: Reformas**

Refórmense el numeral 3) del artículo 4, numeral 1) del artículo 5, párrafo primero del artículo 6, el artículo 7, el artículo 10 y su epígrafe, el epígrafe y primer párrafo del artículo 11, y el artículo 12 del Decreto N.º. 1292, Ley de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 186 del 16 de agosto de 1983 y sus reformas, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 17 del 26 de enero del 2021, conforme la Ley N.º. 1036, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Transporte, los que se leerán así:

**“Artículo 4 Órganos de Dirección y Administración de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales**

La Empresa tendrá los órganos de Dirección y Administración siguientes:

.../

3) Gerencia General, conformada por dos Co-Gerentes Generales;

.../...

**“Artículo 5 De la Junta Directiva de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales**

La Junta Directiva es el órgano superior de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales. Estará conformada por los funcionarios siguientes:

1) Los Co-Gerentes Generales de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales; quienes se alternarán en la coordinación de la Junta Directiva;

.../...”

**“Artículo 6 Funciones y atribuciones de la Junta Directiva de la Empresa**

La Junta Directiva conocerá y aprobará las propuestas que le hagan los Co-Gerentes Generales de la Empresa relacionadas a:

.../...”

**“Artículo 7 Sesiones de la Junta Directiva de la Empresa**  
Las convocatorias para las sesiones se harán por medio del Co-Gerente General quien coordina la Junta Directiva de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales. La Junta Directiva de la Empresa, sesionará una vez al mes y extraordinariamente cuando las necesidades lo requieran y convocará al Consejo Consultivo una vez al mes.

Habrá quórum con la participación de cuatro de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos.”

**“Artículo 10 De los Co-Gerentes Generales de la Empresa**

Los Co-Gerentes Generales de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, serán nombrados por el Presidente de la República. Los Co-Gerentes colaborarán armónicamente en el cumplimiento de sus atribuciones y asumirán las atribuciones que se dispongan en la presente ley, reglamentos internos u otros instrumentos legales afines a la misma”.

**“Artículo 11 Funciones y atribuciones de los Co-Gerentes Generales**

Son funciones y atribuciones de los Co-Gerentes Generales las siguientes:

.../...”

**“Artículo 12 Del Comité Técnico**

La Empresa contará con un Comité Técnico integrado por: los Co-Gerentes Generales quienes se alternarán en la coordinación del mismo, los responsables de las estructuras subordinadas a la Gerencia General y un Representante de los trabajadores de la Empresa.”

**Artículo segundo: Denominación**

Entodo el ordenamiento jurídico nacional donde se mencione al “Gerente General” de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, deberá leerse: “Co-Gerentes Generales” de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales.

**Artículo tercero: Vigencia**

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día treinta de junio del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.